

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General Del Área Académica Técnica

Facultad de Arquitectura

A V I S O 202151-10 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica, la Dirección de la Facultad de Arquitectura convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo **Febrero Julio 2021**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

NOTA: El presente aviso es motivado por la incapacidad médica presentada por el Ing. Vicente Luna Ramos que abarca el periodo del 21 de abril al 09 de mayo 2021.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA CAMPUS: XALAPA ÁREA: TECNICA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: ARQUITECTURA

Plaza	Horas	Experiencia Educativa	Sección	NRC	тс	Horario					242
						L	М	М	J	V	PAP
18136	3	ANALISIS ESTRUCTURAL*	4	64454 95920	IPP			09:00 11:59			1
11294	3	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	1	69586	IPP				08:00 11:59		2
19790	3	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	2	69679	IPP				11:00 13:59		2
2753	6	TALLER DE CONSTRUCCION: CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	7	74022	IPP		16.00 18.59		16.00 18.59		3
22004	3	SITIO CONTEXTO Y PROYECTO	5	93406	IPP	08:00 10:59					4
14064	3	SITIO CONTEXTO Y PROYECTO	3	93408	IPP		11:00 13:59				4
11181	3	SITIO CONTEXTO Y PROYECTO	2	93411	IPP					09:00 11:59	4
13774	3	ANALISIS ESTRUCTURAL	6	96431	IPP	11:00 13:59					1

^{*}Lista cruzada



SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General Del Área Académica Técnica Facultad de Arquitectura

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

De acuerdo a lo establecido en los Programas por EE

1. ANALISIS ESTRUCTURAL

Arquitecto o licenciado en disciplina afín a la experiencia educativa con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de evidencias. además de los requisitos establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior, preferentemente con estudios de posgrado en el área de la experiencia educativa

2. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

Licenciado en Arquitectura o en Ingeniería Civil preferentemente con estudios de posgrado, ambos con experiencia docente en educación superior y con 3 años mínimos de experiencia profesional.

3. TALLER DE CONSTRUCCION: CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS

Licenciado en Arquitectura preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia docente en educación superior y con 3 años mínimos de experiencia profesional.

4. SITIO. PROYECTO Y CONTEXTO

Arquitecto o licenciado en disciplina afín a la experiencia educativa con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de evidencias. además de los requisitos establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior, preferentemente con estudios de posgrado en el área de la experiencia educativa

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. No impartir actualmente o luego de la designación más de 30 horas/semana/mes
- 3. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
- 4. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 5. Presentar el Plan de Clase modalidad mixta de la EE solicitada.

INTEGRAR EN UNA CARPETA DIGITAL Y EN UN SOLO PDF LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

- 1. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar y carga académica actual
- 2. Formato Institucional ARH-PA-F-02.
- 3. Título profesional de licenciatura (Copia Certificada por el Secretario)
- 4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (Copia Certificada por el Secretario)
- 5. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido; Copia Certificada por el Secretario)
- 6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido; Copia Certificada por el Secretario)
- 7. Acta de nacimiento (Copia Certificada por el Secretario)
- 8. Comprobante de domicilio (actualizado)



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General Del Área Académica Técnica Facultad de Arquitectura

- 9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 11. Último talón de cheque, y
- 12. Una fotografía tamaño infantil.
- 13. **EN UNA SEGUNDA CARPETA DIGITAL Y EN UN SOLO PDF**: *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;

Todos los documentos señalados en los numerales del 2 al 6 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre septiembre 2020 - enero 2021, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General Del Área Académica Técnica

Facultad de Arquitectura

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la experiencia laboral, experiencia docente, así como el desempeño realizado en las cuatro actividades sustantivas: docencia, tutorías, gestión e investigación.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día 19 de abril de 2021 en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de la Facultad de Arquitectura, cumpliendo con los lineamientos para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **20 de abril de 2021.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General Del Área Académica Técnica

Facultad de Arquitectura

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Enríquez, Ver.

16 abril d

Dra. Ma Guaralupe Noemi Uehara Guerrero

Directora